

Tercera.—Y, si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la oficina civil, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se señala para la celebración de la segunda el día 21 de octubre de 1998, a la misma hora, sirviendo de tipo para ésta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. Y, si tampoco en ella hubiera postura admisible, se acuerda para la celebración de la tercera el día 17 de noviembre de 1998, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de la subasta

Tipo: 6.318.879 pesetas.

Vivienda de tipo C, ubicada en la tercera planta alta del edificio sito en Monóvar y su calle Mayor, sin número de policía; el acceso a esta vivienda se realiza por la escalera y el ascensor, enclavados más al este del zaguán, siendo su puerta de entrada la más cercana al ascensor, de las dos que hay en la pared situada frente a la desembocadura del mismo. Tiene una superficie de 122 metros 65 decímetros cuadrados y útil de 91 metros 96 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, vestidor, cocina, dos cuartos de baño, galería y balcón-terraza.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 1.208, libro 325, folio 11, finca número 24.764.

Dado en Novelda a 24 de febrero de 1998.—El Juez, Rafael Andrés Hernández.—La Secretaria.—21.288.

OLIVENZA

Edicto

Don José Antonio Bobadilla González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Olivenza (Badajoz),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 95/1997, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de «Construcciones Hurtado Díaz, Sociedad Limitada», con domicilio social en Villanueva del Fresno, calle Hernán Cortés, número 22, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Silvia Bernáldez Mira y defendido por el don Santiago Martínez Carande Corral, contra «Hotel Restaurante Crimela, Sociedad Limitada», con domicilio social en Villanueva del Fresno, carretera comarcal 4.311, kilómetro 72, en los cuales, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días por primera, segunda y tercera vez, el bien embargado a la demandada cuya descripción es la siguiente:

Rústica. Terreno procedente del cercado denominado Carretera, destinado a la construcción de un hotel en término de Villanueva del Fresno, de cabida 6.072 metros cuadrados y con acceso por la carretera comarcal 4.311, punto kilométrico 72.

Esta finca, se forma por segregación de la señalada en el Registro de la Propiedad de Olivenza con el número 2.873, al folio 60, libro 71 de Villanueva del Fresno.

Dicho bien ha sido valorado pericialmente en la cantidad de 74.144.425 pesetas.

Para la primera subasta, se ha señalado el día 12 de junio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

Primero.—Deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0378000017009597, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitarse esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Si por cualquier circunstancia tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente a la misma hora e idéntico lugar, excepto si fuere sábado.

Séptimo.—Para la segunda subasta, en el supuesto de no haber postores en la primera, se señala el día 13 de julio de 1998, a la misma hora y lugar, sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio de tasación y, para tomar parte, deberán consignar los licitadores el 20 por 100 de dicho tipo, cuando menos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, rigiendo las demás condiciones exigidas para la primera.

Para la tercera subasta, de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 11 de septiembre de 1998, a idéntica hora y lugar, sin sujeción a tipo, y en la que se adjudicará el bien al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la segunda subasta, siendo la consignación, en este caso, cuando menos, el 20 por 100 de dicho tipo y acepte las demás condiciones ya señaladas.

Si las posturas no llegaren a las dichas dos terceras partes, se procederá de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Olivenza a 20 de marzo de 1998.—El Juez, José Antonio Bobadilla González.—El Secretario.—21.317

OLOT

Edicto

Doña Carmen Luisa Cordón Vegas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Olot,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 229/1996, promovidos por Caixa d'Estalvis del Penedes, contra don Luis Bru Santoló y doña Regina

Purra Anfruns, y con el presente edicto se pone en venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por un periodo de veinte días, la finca que se describe y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito del actor.

Para la primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 9.000.000 de pesetas.

Para la segunda, con el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera, es decir, 6.750.000 pesetas.

La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores que:

Primero.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos indicados para cada subasta.

Segundo.—Los postores que deseen concurrir a la subasta deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del importe indicado en la cuenta número 1684, clave 841, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Olot, sito en calle Lorenzana, número 2, los siguientes días:

La primera, el día 5 de junio de 1998, a las trece horas.

La segunda, el día 2 de julio de 1998, a las trece horas.

La tercera, el día 28 de julio de 1998, a las trece horas.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Urbana. Porción de terreno de la suerte Gravalosa, en el paraje Pla del Collell, término municipal de Olot, de extensión superficial 347 metros 5 decímetros cuadrados. En su interior radica una vivienda de protección oficial, del tipo A, de una sola planta, que se compone de porche, entrada o «hall», estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo, porche-lavadero y garaje. La superficie total contruida de la vivienda propiamente dicha es de 83 metros 11 decímetros cuadrados, de los que resultan útiles 69 metros 19 decímetros cuadrados, y la del garaje, 20 metros 80 decímetros cuadrados, de la que resultan útiles 19 metros 52 centímetros cuadrados. La parcela linda, en junto, frente, carretera de Ridaura; a la derecha, entrando, parcela número 17 de don Juan Roua Aulinas; izquierda, parcela número 15 de doña Mercedes Caubet, y fondo, parcelas números 73 y 74 de don Emilio Casas y don Sebastián Vives, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olot al tomo 894, libro 271, folio 163, finca número 9.518-N.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Olot a 26 de marzo de 1998.—La Juez.—Carmen Luisa Cordón Vegas.—El Secretario.—21.387.

ONTINYENT

Edicto

Don Francisco Vicente Canet Alemany, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de los de Ontinyent y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 84/1994,